

## MUNICIPALIDAD DE ARAUCO Dirección Finanzas y Recursos Humanos Departamento Rentas y Patentes

DECR.Nº:	_6024	/
----------	-------	---

ARAUCO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

## **VISTOS:**

a) Solicitud de Patente Comercial Provisoria.

b) Lo dispuesto en el artículo Nº 24 de la Ley Nº 3.063, "Ley de Rentas Municipales"

c) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## **CONSIDERANDO:**

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

## **DECRETO:**

- AUTORIZASE, Patente Provisoria por un periodo de 6 meses, por Don (ña): SONIA DEL PILAR CASTRO FRITZ. RUT: 15.197.220-9, y autorizase el Giro Comercial: COMIDA RAPIDA (AL PASO). (522020), en el DOMICILIO COMERCIAL: ARAUCO, AVENIDA PRAT Nº 155, COMUNA DE ARAUCO.
- 2. **PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
- 3. El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
- INCORPORASE, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-651. Vence: 12/03/2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

GG/KSI/

Interesado (a)

MAURICIO ALARCÒN GUZMÀN ALCALDE